

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 6 escudos.—Por seis meses 5 escudos y 500 milésimas.—Por tres meses 2 escudos.—Por un mes 800 milésimas de escudo.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 8 escudos.—Por seis meses 5 escudos.—Por tres meses 3 escudos.—Por un mes un escudo.—Números sueltos 100 milésimas de escudo.

Se admiten suscripciones en Palencia en la redaccion del *Boletín*, imprenta de José M. de Herran, calle Mayor principal, número 84.—Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Editor con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

## Circular núm. 146.

En la sesion extraordinaria que celebrará la Excm. Diputacion provincial el dia 23 del corriente tendrá lugar el sorteo de décimas para el repartimiento entre los pueblos de esta provincia del contingente de trescientos treinta soldados que la ha correspondido para el reemplazo del ejército en el presente año. No habiendo podido tener lugar aquella operacion en los dias del 8 al 15 del presente mes que se señalaban en el Decreto de 3 del corriente, esperando se resolviese por el Poder Ejecutivo la reclamacion que la Diputacion habia entablado ante el mismo para que se reparase por aquel, el perjuicio que á la provincia se la causaba señalando su cupo en trescientos cuarenta y un soldados como resultaba en el repartimiento adjunto al precitado Decreto.

En ejecucion de lo acordado por la Excm. Diputacion en sesion extraordinaria de hoy y para conocimiento de los interesados y del público he dispuesto la insercion de dicho acuerdo en el *Boletín oficial*.

Palencia 16 de Abril de 1869.—El Gobernador, Gregorio de Mijares.

DIRECCION GENERAL  
de Rentas Estancadas y Loterías.

En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D.<sup>a</sup> Rosa Busquell y Baiyet, hija de D. Pedro, miliciano nacional de Selvá, muerto en el campo del honor.

Lo participa á V. S. esta Direccion, á fin de que se sirva disponer se publique en el *Boletín oficial* y demas periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1869.—El Director general, Servando Ruiz Gomez.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
de la Audiencia de Valladolid.

Hallándose vacante una plaza de Relator en la sala primera de esta Audiencia por fallecimiento de Don Narciso Beamud que la desempeñaba y debiendo proveerse conforme á lo dispuesto en el artículo 99 de las ordenanzas; S. E. la Sala de Gobierno en cumplimiento de lo dispuesto en la primera parte del referido artículo, ha acordado se anuncie la vacante por término de 40 dias á contar desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta* de Madrid durante los cuales los aspirantes á ella, presentarán sus solicitudes documentadas, con testimonio legalizado del título de Abogado, en esta Secretaría.

Valladolid 16 de Abril de 1869.—D. O. de S. E., el Secretario interino, Bonifacio Mata.

ADMINISTRACION  
de Hacienda pública de la provincia de Palencia.Seccion 2.<sup>a</sup>—Negociado de tabacos.

Debiendo procederse con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 9 de Julio de 1858 á la provision del estanco número primero del pueblo de Astudillo, que resulta vacante por fallecimiento del que le desempeñaba; esta Administracion lo hace saber al público para que las personas que deseen aspirar á él produzcan y entreguen sus solicitudes en la Secretaria de Gobierno de esta provincia en el preciso término de cuatro dias, á contar desde el de la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial*, acompañados de los documentos originales ó copias debidamente autorizados, de los méritos y servicios de que se hallen adornados.

Será circunstancia precisa el que en las solicitudes se consigne, que el que las suscribe se obliga á pagar al contado los efectos que reciba de la subalterna y que cuenta con medios suficientes para verificarlo.

Palencia 17 de Abril de 1869.—Rafael del Val.

## MEMORIA

Leíla el dia 16 de Setiembre en la inauguracion del curso de 1868 á 1869 en el Instituto provincial de segunda enseñanza de Palencia por Don Inocencio Dominguez, Doctor en Teología, Licenciado en Jurisprudencia, Académico correspondiente de la Real de la Historia, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de esta Capital, Catedrático

de Psicología, Lógica y Filosofía moral y Director del mismo Establecimiento.

(Continuacion.)

Estas son las variaciones que han ocurrido en el personal de Profesores y dependientes de esta Escuela, durante el finado curso académico; pero antes de terminar este particular, debo hacer mencion del mérito especial que ha contraido durante él, el auxiliar de la seccion de Filosofia y Letras Licenciado D. Benito Sanchez Martinez. Despues de haber estado sustituyendo en los primeros meses del curso la cátedra de Perfeccion de latin y principios generales de literatura por indisposicion del Profesor de esta asignatura, en la larga enfermedad que padeció el de Geografía é Historia general y de España, sustituyó tambien las de estas, habiéndome llamado la atencion que, aun cuando hasta el 30 de Junio último nada percibió este auxiliar por cuenta de la módica retribucion que le está asignada, siempre le encontré dispuesto á desempeñar con gusto este servicio. Esto prueba que ha entrado en la enseñanza con aficion y entusiasmo, cualidad sumamente recomendable en los que se dedican al profesorado, y por lo tanto he creido un deber consignarlo en este documento oficial para que le sirva de mérito.

Todos los demas Señores Profesores han continuado desempeñando sus respectivas clases con la asiduidad, inteligencia y celo de que tantas pruebas tienen dadas, y han evacuado con la mayor puntualidad y exactitud cuantas comisiones se les han conferido por esta Direccion, así en lo re-

lativo al servicio de este Establecimiento, como del Colegio agregado de Carrion de los Condes.

Aunque parecia que las importantes ventajas que se han concedido á los Colegios privados y á la enseñanza particular de la latinidad, debian retraer de los Institutos de segunda enseñanza á los alumnos de los tres años del primer período, la matrícula del de esta Capital no solo no ha descendido en el finado curso sino que ha tenido todavía algun aumento. El número de alumnos matriculados en esta Escuela en el curso que terminó ayer, con inclusion de los inscriptos para enseñanza particular y Colegio agregado de Carrion de los Condes, ascendió á setecientos quince y de estos, doscientos noventa y siete pertenecen á la seccion de este Establecimiento, ciento once á la enseñanza particular y los restantes al espresado Colegio de Carrion de los Condes. El número de los que se han presentado á exámen y las calificaciones que han obtenido en cada asignatura en las tres referidas secciones, aparecen en los cuadros que acompañan á esta memoria con el número 1.º

Entre los alumnos que obtuvieron la calificación de sobresaliente en todas ó algunas de las asignaturas, treinta y nueve hicieron oposicion al premio ordinario, habiéndose declarado por los Tribunales respectivos haber lugar á la adjudicacion del mismo en catorce asignaturas. Los nombres y apellidos de los opositores, el de las asignaturas en que algunos de estos obtuvieron el premio, y los que entre ellos se hicieron acreedores á mencion honorífica; se espresan en el cuadro correspondiente, de los apéndices á esta memoria: y como hayan de publicarse sus nombres en el acto de la distribucion de los premios, omito referirlos aquí para no molestar tanto vuestra atencion.

Durante el finado curso han aspirado al grado de Bachiller en artes sesenta y dos alumnos, cuyos nombres y apellidos se espresan tambien en el cuadro número 3 de los indicados apéndices, así como las calificaciones que han obtenido en el primero y segundo ejercicio de dicho grado. Entre los que merecieron el grado con la nota de Sobresaliente uno de ellos D. Eugenio Martin Arnaez, hizo oposicion al premio extraordinario, y habiéndosele adjudicado, ha obtenido el título de Bachiller en artes libre de derechos.

La cátedra de dibujo continúa dando resultados muy satisfactorios. Los trabajos que se han presentado por sus alumnos, están de manifiesto, y

tengo la seguridad de que agradarán extraordinariamente á cuantas personas les examinen.

El orden y disciplina ha sido inmejorable en este Establecimiento, durante el finado curso. Ningun desorden ni falta alguna grave en que tuviera que entender el Consejo de disciplina, hemos tenido que lamentar y para corregir ó castigar las faltas que son consiguientes á la viveza y poca reflexion de la corta edad de los alumnos, ha bastado la autoridad y prestigio de sus respectivos Catedráticos.

Algunas mejoras se han hecho tambien durante el finado curso en el edificio de esta Escuela. La tapia del jardin botánico que forma línea con la fachada principal de este edificio, y que por el estado deteriorado y ruinoso en que se encontraba, presentaba un aspecto desagradable, ha sido recalzada, garreada y decorada, y toda ella coronada de teja. Se ha habilitado un local para colocar en él los instrumentos y enseres del espresado jardin; se ha puesto un volante en la bomba de riego para manejar esta con más facilidad; se ha revestido de mamposería el terraplen donde está situada aquella, y se han ejecutado otros reparos menores en diferentes departamentos del Establecimiento.

Para el Gabinete de Física y laboratorio de Química, se han adquirido nueve retortas de vidrio, quince valonas ó recipientes, y los demás aparatos y objetos que contiene la relacion número 5. Para el de Historia natural una hermosa coleccion de moluscos del Pacífico que ha regalado el Gobierno, y los demás objetos que expresa la citada relacion. Y para el Jardin botánico cuarenta plantones y varias semillas que se han remitido del de Madrid.

La Biblioteca del Instituto se ha aumentado considerablemente con la multitud de volúmenes, unos regalados y otros adquiridos con los fondos del Establecimiento, que con la debida separacion se mencionan en el cuadro número 6, y se han encuadernado y empastado muchos de ellos.

La situacion económica de esta Escuela es tambien satisfactoria. Todas las atenciones así del personal como del material de la misma, se hallan satisfechas, y aun cuando por orden de la Direccion general de Instruccion pública ha habido que reintegrar á los doscientos veintiun alumnos del primer período del Colegio agregado de Carrion de los Condes los derechos de matrícula que habian satisfecho á este Instituto, importantes mil trescientos veintiseis escudos, to-

davía quedará al cerrarse definitivamente el ejercicio del presente año económico, en treinta del actual una existencia en la Caja de este Establecimiento de mil seiscientos treinta y seis escudos ciento sesenta y ocho milésimas, que será á menos repartir á la provincia.

Tambien es muy satisfactorio el estado en que se encuentran los Colegios adjunto y agregado á este Instituto. En ámbos el número de internos en el finado curso académico, ha sido el mayor que permiten sus localidades y las aventajadas notas que aquellos han obtenido en los exámenes de prueba de curso y en los ejercicios para el grado de Bachiller en Artes, honran demasiado á los que están encargados de su direccion y enseñanza. Yo los envío desde aquí la mas cordial y completa enhorabuena, y como representante del primer Establecimiento de Instruccion pública del Gobierno de esta provincia, les doy las mas expresivas gracias.

Aunque la marcha de esta Escuela hace tiempo ya viene siendo próspera y satisfactoria, tanto por el aumento constante que ha tenido la matrícula como por las mejoras que se han hecho en el edificio é importantes adquisiciones del material científico que se han realizado, sentia una necesidad que de año en año se hacia mas imperiosa. En una provincia en la que la única fuente de produccion de la riqueza es la industria agrícola, llamaba la atencion que su Instituto careciese de la Cátedra de Agricultura que tienen casi todos los de las demás provincias de España; pero afortunadamente nuestra Excm. Diputacion provincial, aun cuando son inmensas las cargas que pesan sobre su presupuesto en el que ha sido aprobado para el corriente año económico, ha consignado el crédito conveniente para la dotacion de una Cátedra de Agricultura en este Instituto, y muy pronto veremos satisfecha esta imperiosa necesidad. Las ventajas que de esta nueva enseñanza ha de reportar la provincia son inapreciables; porque con ella se facilita á muchos jóvenes de modestas fortunas el poder habilitarse sin grandes dispendios para el desempeño del cargo de peritos agrónomos en el que podrán encontrar medios de subsistencia, y además suministra utilísimos conocimientos, que, generalizados entre nuestros labradores y aplicados por estos al cultivo de los campos pueden mejorar notablemente las actuales condiciones de nuestra agricultura.

Otra modificacion ha hecho tambien la Excm. Diputacion provincial

en el indicado presupuesto que dá grande importancia á este Establecimiento. La antigua Academia de Dibujo que se hallaba establecida en los claustros del ex-convento de San Francisco de esta ciudad, hoy Gobierno de provincia, ha sido trasladada á este Instituto y refundida en el mismo conservando el carácter de enseñanza gratuita para los hijos de los artesanos pobres; y desde el presente curso, no solo podrán gozar estos de la ventaja de tener valor académico este estudio, sino que dotado ya este Establecimiento de enseñanzas de aplicacion á la industria y á las artes, su utilidad no será solo como hasta aquí para las familias acomodadas que pueden dedicar sus hijos al estudio de las facultades y carreras superiores, sino para todas las clases aun las mas humildes del pueblo. Continúe, pues, la Excelentísima Diputacion en su benéfico pensamiento, completándole con el Establecimiento de una Granja modelo, en la que nuestros labradores vean prácticamente las ventajas del estudio de la agricultura, fomento y propague entre sus administrados los conocimientos útiles para las industrias y las artes, y no dude de que, siendo este el mayor bien que su administracion puede proporcionar á la provincia sus dignos individuos serán siempre considerados como verdaderos padres de la misma.

Continuemos tambien nosotros, queridos compañeros, con abnegacion, asiduidad y entusiasmo en la grande obra que nos está encomendada, allanando á nuestros alumnos la escabrosa senda que recorren, encaminando sus pasos con acierto, sirviéndoles de guia con la palabra y el ejemplo, y separando con tino la pureza de la verdad, de la escoria de los errores, para que llegue pronto el dia en que la instruccion secundaria en nuestra patria nada tenga que envidiar de las demás.

Y vosotros, amados alumnos, cooperad tambien por vuestra parte á que los esfuerzos de la Excm. Diputacion provincial, los desvelos de vuestros Maestros y los sacrificios de vuestros padres no sean infructuosos. Mirad el estudio, no como una carga penosa que os veis obligados á soportar para complacer á vuestros queridos padres, sino como un medio que la divina Providencia os proporciona para que podais adelantar en el camino de la perfeccion y haceros cada dia mejores. No desperdiciéis el tiempo que es la joya de mas valor que el hombre tiene, y que una vez perdido ya no vuelve. Recordad que tal vez muchos de vuestros padres se esta-

rán quitando el pan de su boca y de la de vuestros hermanos para que nada os falte, en la esperanza de que algún día con vuestra aplicación podréis ser útiles á la familia y que si disipais en entretenimientos y distracciones el tiempo que debéis emplear en el estudio, cometeréis una enorme ingratitud con aquellos. Imitad la conducta de esos compañeros vuestros que en este momento van á recibir el premio de su aplicación y laudable conducta, y esforzaos para que al terminar el curso que principia hoy, podáis merecer como ellos la distinción que tanto les honra. De esta manera seréis el orgullo de vuestras familias, la satisfacción de vuestros Maestros, y mañana podéis llegar á ser el ornamento y la gloria de nuestra patria.—  
He dicho.—Inocencio Dominguez

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

##### *Juzgado de primera instancia de Valencia de D. Juan.*

Don Juan Antonio Hidalgo, Juez de primera instancia de esta villa de Valencia de D. Juan y su partido.

Por el presente tercero y último edicto, cito, llamo y emplazo á Francisco Salagre, soltero, natural de Valderas, para que dentro de nueve días se presente en este mi Juzgado ó cárcel del partido á responder á los cargos que contra él resultan en la causa criminal que se le sigue por hurto de nabos y zanahorias en una tierra de D. Quintín Buron y D. Manuel Casado vecinos del propio Valderas, el día cinco de Enero último, pues de lo contrario se sustanciará en su rebeldía, entendiéndose las notificaciones y diligencias con los Estrados del Tribunal, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valencia de D. Juan á catorce de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve.—Juan Antonio Hidalgo.—Por su mandado, Claudio de Juan.

##### *Juzgado de primera instancia de Cervera de Rio-pisuerga.*

Don Nicanor Rojas Caballero, Juez de primera instancia de Cervera de Rio-pisuerga y su partido.

Al Sr. Gobernador civil de esta provincia de Palencia atentamente saludo y hago saber: Que en este mi Juzgado y por la actuación del Escribano refrendante se instruyen diligencias sumarias á consecuencia de haber sido hallado un cadáver en el sitio de la Riquera, término de Nogales de Pi-

suerga, un hombre que representaba ser de unos sesenta años de edad, su pelo, el de la cabeza rojo acastañado, y lo de la barba blanco, lampiño, su rostro color blanco, de una estatura regular, vestido con calzon, chaleco y chaqueta de paño pardo del país, muy malo, lleno de trapos, camisa hecha de pedazos, sin medias ni zapatos, con abarcas y trapos al rededor de los piés, con un cacho de capa hecha pedazos y como media vara de manta rayada y con un morralillo de pellejo, en el día cinco de los corrientes; en cuyas diligencias se ha dispuesto, que no habiendo sido posible identificar la personalidad del citado sugeto en este Juzgado ni hallándose datos que pudieran servir de base para la práctica de otras que dieran resultados y existiendo motivos racionales atendido el traje que vestía para creer que fuera natural y domiciliado en el país, ó en otro easo, en alguno de los pueblos de las provincias limítrofes de Búrgos, Santander y Leon, se exhorte á los Sres. Gobernadores de las mismas y de esta para que se sirvan disponer se inserte en los respectivos *Boletines oficiales* las circulares oportunas con el fin de hacer constar, si es posible quien fuera.

Y para que tenga efecto lo dispuesto, dirijo á V. S. el presente por el cual en nombre de la Nación Española le exhorto y requiero y en el mio le suplico, ruego y encargo que recibéndole por el conducto ordinario se sirva disponer la inserción de la oportuna circular al fin indicado, previniendo á las Autoridades, dependientes de V. S., que en caso de faltar en sus pueblos algun individuo que reuniese las señas expresadas lo ponga en conocimiento de este Juzgado, rogando á V. S. á la vez remita un ejemplar del *Boletín oficial* en que tenga lugar la inserción de repetida circular, pues mandándolo hacer así administrará V. S. justicia quedando yo obligado al tanto siempre que sus disposiciones viere.

Dado en Cervera de Pisuerga á ocho de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve.—Nicanor Rojas.—Por su mandado, Manuel Alonso Rodriguez.

##### *Juzgado de primera instancia de Palencia.*

D. Gerardo Martinez Arto, Juez de paz en esta Capital y de primera instancia interino de ella y su partido por ausencia del propietario.

Hago saber que en este Juzgado y á testimonio del Escribano que re-

frenda pende pleito ejecutivo á instancia de Vicente Izquierdo, vecino de Villaumbrales, su Procurador D. Tomás Melgar, contra Francisco Valle de igual vecindad, sobre paga de sesenta y tres escudos y seiscientas milésimas procedentes de préstamo que le hizo segun obligación privada presentada por aquel y reconocida por este judicialmente. Despachada ejecución y sentenciado de remate se han tasado los bienes embargados en la forma siguiente: Doce sillas, fábrica de Búrgos, á setecientas milésimas de escudo importan ocho escudos cuatrocientas milésimas. Cuatro cuadros, marco de pino con cristales, dos de ellos á trescientas milésimas, y los otros dos á quinientas, importan un escudo y seiscientas milésimas. Tres carrales vacías, á cuatro escudos cada una, importan doce. Una mesa de pino con cajon, en dos escudos. Dos bancos de pino en otros dos escudos. Seis platos de piedra, filete azul, en seiscientas milésimas. Dos bandejas en un escudo seiscientas milésimas. Cinco vasos de cristal en ochocientas milésimas. Cuatro copas de idem en seiscientas milésimas. Seis tazas en novecientas milésimas. Cuatro jícaras en trescientas milésimas. Una viña en término de dicha villa, de cuatro cuartas, al pago del Hoyo; equivalentes á veinte y siete áreas y veinte y ocho centiáreas, lindero Norte tierra de Jacinto Centeno, Oriente camino de la Venta, Sur tierra de Enrique Asenjo y Poniente otra de dicho Centeno, tasada en sesenta escudos. Otra en el mismo término y pago de Arenillas, de dos cuartas, equivalentes á trece áreas y sesenta y cuatro centiáreas, lindero Norte viña de Feliciano Arroyo, Oriente camino que guia á la Venta, Sur y Poniente tierra de Sinfoniano Moro. Una casa sita en el casco de dicha villa, parroquia de San Juan, calle de Santa Bárbara, número uno, lindero por derecha entrando en ella otra de Mateo Padilla, izquierda otra de José García Moro y accesorio casa y corral de Angel Moro, tasada en cuatrocientos cuarenta y ocho escudos. Y habiendo señalado para su remate el día ocho de Mayo próximo á las once de la mañana en este Juzgado y en el de paz de Villaumbrales, se anuncia para la debida publicidad.

Dado en Palencia á diez de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve.—Gerardo Martinez.—Por su mandado, Saturnino Ruiz Manrique.

#### *Juzgado de Paz de Perales.*

Don Pedro Gutierrez Blanco, Juez de Paz de este distrito de Perales.

Al Señor Gobernador civil de esta provincia hago saber: Que en este mi Juzgado se ha celebrado y sustanciado juicio verbal á instancia de Manuel Martinez, de oficio tejero, vecino de Becerril, contra Lucas Acinas Aparicio, de oficio labrador, vecino de Villaldevin, en reclamación de diez escudos que este es en deber al primero como consta de recibo que se halla unido á los autos y su plazo vencido en diez de Marzo próximo pasado, cuyo acto ha tenido lugar en ausencia y rebeldía del demandado por su falta de comparecencia, no obstante haber sido citado en forma al efecto y en él ha recaído el definitivo que á la letra dice así:

**AUTO DEFINITIVO.**—En la villa de Perales á diez de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve, D. Pedro Gutierrez Blanco, Juez de paz de este distrito con vista de la precedente acta de juicio verbal celebrado á instancia de Manuel Martinez, vecino de Becerril, contra Lucas Acinas Aparicio, vecino de Villaldevin, en reclamación de diez escudos que este se dice que es en deber al primero como consta de recibo y su plazo vencido en diez de Marzo próximo pasado por ante mi el Secretario dijo:

Resultando que el espresado Lucas Acinas Aparicio ha sido citado en legal forma con señalamiento de día, sitio y hora para la comparecencia en este juicio y no lo ha verificado:

Resultando asimismo que el demandante Manuel Martinez ha probado documentalmente cual probar le convenia su acción y derecho á reclamar de aquel los diez escudos, objeto de la demanda.

Considerando que segun la ley primera, título primero, libro diez de la Novísima recopilación, de cualquiera manera que el hombre se obligue queda obligado:

**FALLO:**—Que debia de condenar y condenaba al mencionado Lucas Acinas Aparicio á que á término de cinco días dé y pague al demandante Manuel Martinez los diez escudos reclamados en la demanda con imposición además al mismo Aparicio de todas las costas de este juicio, declarándole así bien rebelde por su falta de presentación en el mismo, mandando que en su consecuencia se notifique este definitivo en los estrados de este Juzgado y publique en el *Boletín oficial* de la provincia con arreglo á lo determinado en los artículos mil ciento

ochenta y tres y mil ciento noventa de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para que este particular pueda tener efecto dirijase el correspondiente suplicatorio al Sr. Gobernador de la misma. Así por este auto definitivamente juzgando lo proveyó y mandó dicho señor Juez de que certifico.— Pedro Gutierrez Blanco.—Gerónimo García Perez, Secretario.

Y de conformidad con lo acordado en el definitivo inserto libro el presente en virtud del cual en nombre de la Nación exhorto y requiero á V. S. y en el mio atentamente le ruego se sirva disponer su publicacion en el *Boletín oficial* de esta provincia á los efectos que determina el artículo mil ciento noventa y cinco de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Perales á trece de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve.—Pedro Gutierrez.—Gerónimo García Perez, Secretario.

#### *Ayuntamiento popular de Grijota.*

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de esta villa por defuncion del que la obtenia: su dotacion consiste en 400 escudos anuales por la asistencia de doscientas familias pobres, que cobrará el agraciado por trimestres de fondos del municipio, con mas, mil ó mil doscientos escudos que podrá exigir de las familias acomodadas, segun mútuo convenio entre estas y aquel.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento sus solicitudes en el preciso y perentorio término de quince dias contados desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Grijota 18 de Abril de 1869.—El Alcalde, José Pedrejon —P. A. D. A., José María Martín y Martín.

Habiendo sido alistado para el sorteo de la quinta del presente año el mozo Facundo Nogueira Ibarra, natural de esta villa á donde corresponde el mismo, se anuncia al público por hallarse ausente, á fin de que las autoridades á donde quiera que se encuentre el indicado mozo, le hagan sabedor y le requieran para que comparezca en esta el dia 25 del actual á presenciar el sorteo que se verificará con arreglo á lo mandado por la ley.

Lo que se hace notorio por medio del *Boletín oficial* de esta provincia á los efectos oportunos.

Grijota 18 de Abril de 1869.—El Alcalde, José Pedrejon.—P. S. M., José María Martín y Martín.

#### *Ayuntamiento constitucional de Lavid de Ojeda.*

El dia 2 del próximo mes de Mayo y hora de las dos de su tarde, previa autorizacion de la Excm. Diputacion provincial, tendrá lugar la subasta en público remate de 150 chopos de entre los pertenecientes á este comun, que serán subastados en diferentes lotes ó porciones.

Lo que se hace público con insercion en el *Boletín oficial* por el presente, las personas que quieran interesarse podrán concurrir dicho dia y hora en el local de este Ayuntamiento que tendrá lugar dicho acto.

Lavid de Ojeda 17 de Abril de 1869.—El Alcalde, Eusebio Fuente.—P. S. M., Roman Calvo, Secretario.

#### *Ayuntamiento constitucional de Aguilar de Campoó.*

Con la autorizacion competente de la Excm. Diputacion provincial, se sacan á pública subasta, doscientos árboles de roble del monte titulado de Aguilar, cuyo acto tendrá lugar en la Casa consistorial de esta villa, el dia 2 de Mayo próximo á las 12 de su mañana bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y del que podrán enterarse las personas que quieran interesarse en la subasta.

Aguilar de Campoó 18 de Abril de 1869.—El Alcalde, Isaac Gutierrez Carretudo.

#### *Ayuntamiento constitucional de Redondo.*

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda proceder con acierto á la rectificacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial para el año presente de 1869 á 70, se hace preciso que los propietarios y colonos, que posean fincas sujetas al impuesto de dicha contribucion, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del término de 15 dias, las relaciones que acrediten las variaciones que haya sufrido la propiedad, rústica y urbana, enclavadas en el término de dicho distrito.

Redondo 15 de Abril de 1869.—El Alcalde, Julian Morante de la Hera.

## 2.º REGIMIENTO DE INGENIEROS.

## 1.º BATALLÓN.

### PROVINCIA DE PALENCIA.

*Relacion* de los individuos naturales de la espresada provincia que fueron bajas en el año económico próximo pasado de 1867 á 68, y tienen á su disposicion en la caja de este Batallon las cantidades que se detallan á continuacion, procedentes de sus alcances.

Pueblos de su naturaleza.	Motivo de la baja.	Clases.	NOMBRES.	Esc. Mils.
Becerril del Carpio.	Muerte.	Soldado.	Mariano Olmo.	3 831
Dehesa de Romanos.	Idem.	Idem.	Mariano Martín.	1 689

Los interesados ó sus herederos podrán cobrar sus respectivos créditos de las dos maneras siguientes:

1.º Presentándose en la Caja de este Batallon personalmente ó por medio de persona autorizada con carta suya en que el Alcalde del pueblo acredite la firma por medio de certificacion sellada con el sello del Ayuntamiento. En el segundo caso la certificacion del Alcalde espresará además que el que firma la carta es padre, madre ó heredero del finado.

2.º Avisando en carta autorizada con los requisitos espresados el conducto por donde quieran que el Regimiento les libre sus créditos.

Madrid 31 de Enero de 1869.—El Coronel Teniente Coronel Comandante segundo Jefe, Vicente Climent.—V.º B.º—El Coronel Teniente Coronel primer Jefe, Zenorrubio.

### Anuncios particulares.

Se arrienda el coto Redondo de San Andrés de Arroyo, sito en la provincia de Palencia, partido de Cervera de Rio-pisuerga, á ocho kilómetros de la estacion de Alar del Rey; hace 800 obradas de tierra de primera, segunda y tercera calidad, dos montes, uno de 600 obradas con matas de encina, otro pelado, de 400 obradas los dos con pastos para ganado lanar. La heredad labrantía y prados tienen una tercera parte de regadio y el propietario de su cuenta lo pondrá todo. La casa-habitacion tiene cuerdas para veinte labranzas, establos para doscientas cabezas de ganado lanar, un pajar para depositar de cuatro á cinco mil arrobas de paja, un portal de trescientos pies de largo y veinte de ancho, un corral de las mismas dimensiones, una máquina para trillar y limpiar doscientas fanegas en doce horas y un molino harinero para el servicio de casa.

Las condiciones se hallarán en Palencia en la Procuraduría de D Julian Casado Tejido, en Herrera de Rio-pisuerga en la Escribanía de D. Claudio Sobron, en Carrion en la de D. Miguel Varrasco, en Baltanás en la de don Faustino Moreno y en Frechilla en la de Victor Cayon.

JUAN LERENA FLORES, vecino de esta ciudad, escribiente que ha sido en la Administracion de Propiedades y Comision de ventas de Bienes Nacionales; Auxiliar del BANCO DE PALENCIA y últimamente Tenedor de libros de dicho establecimiento, ofrece sus servicios á los particulares que quieran utilizarlos, seguros de que quedarán complacidos los que se sirvan confiarle algun trabajo. Tambien aceptaría una Secretaría de Ayuntamiento dentro ó fuera de la provincia.

Una señora viuda y residente en esta ciudad desea colocarse de ama de gobierno de un sacerdote ó un caballero, dentro de la provincia ó fuera de ella: en casa del portero del Gobierno darán razon.

### À LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de José M. de Herran, redaccion de este periódico, se hallan impresos toda clase de modelos para las quintas.